



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercer Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL RETRASO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR LOS ANFITRIONES Y LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ESTANCIAS TURÍSTICAS EVENTUALES A LOS PADRONES CORRESPONDIENTES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México combina atractivo histórico, patrimonio cultural, ferias internacionales, oferta artística, gastronómica y de ocio, lo que la sitúa como destino global diversificado. Es por lo anterior que el turismo en nuestra capital se configura como un pilar estratégico para el desarrollo urbano, económico, social y cultural. ha consolidado su posición como uno de los destinos turísticos más importantes de América Latina.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Dicha actividad representa un pilar clave para la economía local, con impactos significativos en empleo, inversión e infraestructura. En el año 2025, se constatan avances significativos en indicadores de ocupación, derrama económica, generación de empleo e inversión sectorial. Eventos como la Feria Internacional de Turismo (FITUR) muestran simultáneamente la promoción internacional de la ciudad y el deseo de consolidarla como destino líder con metas ambiciosas.

Adicionalmente, la designación de la Ciudad de México como sede del Mundial de fútbol 2026 otorga una oportunidad histórica para fortalecer su posicionamiento internacional, al tiempo que impone retos logísticos, urbanísticos y regulatorios que requieren atención especializada.

El sector turístico genera más de 1.16 millones de empleos en la capital, distribuidos en servicios de alojamiento, restauración, transporte, comercio y cultura¹. En respuesta al aumento de la demanda, especialmente en el contexto del Mundial, se construyen aproximadamente 3,300 nuevas habitaciones hoteleras².

Durante el periodo enero-agosto de 2025, la Ciudad de México reportó una derrama económica turística de aproximadamente 106,700 millones de pesos³. En ese mismo periodo, se hospedaron en hoteles cerca de 9.7 millones de turistas, incluyendo 2.56 millones de visitantes internacionales. Además, el consumo turístico en México aumentó un 6.3 % durante el verano, en comparación con 2024⁴.

La proliferación de plataformas digitales de hospedaje temporal, como Airbnb, Vrbo y Booking.com, ha transformado sustancialmente el mercado inmobiliario y turístico de

¹ Gobierno de la Ciudad de México. (2025). *Notable crecimiento del gasto turístico en la CDMX*. <https://www.turismo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/notable-crecimiento-del-gasto-turistico-en-la-cdmx>

² Mundo Ejecutivo CDMX. (2025). *CDMX se prepara para el Mundial 2026 con 3,300 habitaciones nuevas*. <https://mundoejecutivocdmx.com/turismo/cdmx-se-prepara-para-el-mundial-2026-con-3300-habitaciones/>

³ El Universal. (2025, septiembre 19). *Turistas dejan derrama económica por 106.7 mil mdp*. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/turistas-dejan-derrama-economica-por-1067-mil-mdp/>

⁴ Mundo Ejecutivo CDMX. (2025). *CDMX se prepara para el Mundial 2026 con 3,300 habitaciones nuevas*. <https://mundoejecutivocdmx.com/turismo/cdmx-se-prepara-para-el-mundial-2026-con-3300-habitaciones/>



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

las grandes urbes globales. En el caso particular de la Ciudad de México, esta tendencia ha generado externalidades tanto positivas como negativas que exigen una regulación adecuada, pero sobre todo, la implementación de acciones que ya se encuentran previstas en la legislación vigente y que, por algún motivo, el gobierno central no ha querido ejecutarlas.

En 2024, a fin de regular el servicio de estancia turística eventual ofertado a través de plataformas digitales en la Ciudad de México, el pleno del Congreso local las iniciativas presentadas en esta materia por quien suscribe el presente punto de acuerdo juntamente con el jefe de Gobierno en ese entonces, Martí Batres Guadarrama.

Las reformas aprobadas buscan regular esta actividad para beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México; para que las plataformas y los ofertantes de inmuebles, así como los anfitriones tengan certeza jurídica sobre su actividad; así como para regular la competencia entre alojamientos turísticos de corta estancia y los hoteles tradicionales.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

La Ciudad de México se encuentra en un momento histórico en el que el turismo se configura como un motor de desarrollo integral. Las cifras registradas en 2025 dan cuenta de una industria robusta y en expansión.

La expansión de las plataformas digitales de hospedaje temporal en la Ciudad de México ha generado una transformación significativa en la dinámica del mercado inmobiliario, turístico y urbano. Sin embargo, esta evolución ha ocurrido, en gran medida, sin un marco regulatorio integral que permita identificar, registrar y supervisar tanto a las plataformas tecnológicas como a los anfitriones que ofrecen servicios de alojamiento temporal.

Este incremento exponencial en la demanda de alojamiento plantea retos significativos en términos de capacidad, seguridad, fiscalización y sostenibilidad urbana. Si bien las plataformas digitales pueden jugar un rol complementario importante al ofrecer hospedaje adicional, su operación desregulada podría exacerbar los problemas previamente mencionados, afectando tanto a los residentes como a los visitantes.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

La regulación de las plataformas digitales de hospedaje temporal en la Ciudad de México es una necesidad urgente, no solo para mitigar impactos sociales y urbanos negativos, sino también para aprovechar de manera estratégica su potencial durante eventos de gran escala como el Mundial de fútbol 2026.

El Mundial de fútbol 2026 impone un desafío de alta complejidad técnica, que sólo podrá resolverse mediante una planificación rigurosa, inclusiva y sustentable. Si se implementan las acciones adecuadas, este evento puede consolidar a la Ciudad de México como un referente global del turismo urbano.

Se estima que el Mundial atraerá más de 5.5 millones de turistas adicionales a nivel nacional, de los cuales una parte significativa llegará a la Ciudad de México⁵. Para el periodo del evento, se proyecta alcanzar un récord de 19 millones de turistas en la capital⁶.

Se han implementado mecanismos de gobernanza, como el Comité de la Ciudad de México para el Mundial y subcomités especializados⁷, o incluso la Comisión Especial de Seguimiento y Vigilancia a la Organización y Desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA 2026, del Congreso de la Ciudad de México⁸. Las inversiones incluyen remodelaciones al Estadio Azteca, refuerzo del transporte público, renovación de señalética bilingüe y ampliación de la infraestructura vial, como la llamada “ciclovía México-Tenochtitlán”, en la Calzada de Tlalpan.

⁵ Mundo Ejecutivo CDMX. (2025). *CDMX se prepara para el Mundial 2026 con 3,300 habitaciones nuevas*. <https://mundoejecutivocdmx.com/turismo/cdmx-se-prepara-para-el-mundial-2026-con-3300-habitaciones/>

⁶ La Razón. (2024, octubre 23). *CDMX espera 19 millones de turistas durante el Mundial 2026*. <https://www.razon.com.mx/deportes/2024/10/23/mundial-2026-cdmx-espera-19-millones-de-turistas-nacionales-y-extranjeros-para-la-celebracion-del-evento/>

⁷ Gobierno de la Ciudad de México. (2025). *Subcomité de Turismo para la Copa Mundial de la FIFA 2026 en la Ciudad de México*. <https://www.turismo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/canaco-instala-subcomite-de-turismo-para-la-copa-mundial-de-la-fifa-2026-en-la-ciudad-de-mexico>

⁸ Congreso de la Ciudad de México (2024) *Congreso crea Comisión Especial de Seguimiento y Vigilancia a la Organización y Desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA 2026*. [https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congreso-crea-comision-especial-seguimiento-y-vigilancia-organizacion-y-desarrollo-copa-mundial-futbol-fifa-2026-5898-1.html#:~:text=Entre%20las%20tareass%20espec%C3%ADficas%20de,el%20Comercio%20Feminista%20e%20Incluyente\).](https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congreso-crea-comision-especial-seguimiento-y-vigilancia-organizacion-y-desarrollo-copa-mundial-futbol-fifa-2026-5898-1.html#:~:text=Entre%20las%20tareass%20espec%C3%ADficas%20de,el%20Comercio%20Feminista%20e%20Incluyente).)



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Un reto clave radica en las recientes modificaciones a la Ley de Turismo de la Ciudad de México, que restringe la oferta de hospedaje temporal a través de plataformas digitales solamente por la proporción a la mitad de los días de un año.

Esta regulación ha generado preocupación sobre la capacidad real de alojamiento durante el Mundial⁹. Además, se subraya la necesidad de implementar criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y movilidad eficiente.

A pesar de que se ha tratado de crear un marco normativo claro, equitativo y enfocado en la sostenibilidad que permita armonizar los intereses de las y los vecinos, los turistas, los anfitriones y el sector público, las ocurrencias de implementar acciones como el famoso “*Bando 1*” publicado por la Jefa de Gobierno, en lugar de crear un desarrollo general de la capital, centraliza en solo unas alcaldías el problema, evitando con esto consolidar a la ciudad como un destino competitivo, ordenado y acogedor.

Una de las disposiciones que se regularon con la reforma de abril de 2024, contempla la creación de un registro obligatorio de inmuebles destinados a hospedaje temporal, así como de las personas anfitrionas que ofertan sus inmuebles a través de un portal digital operado por la Secretaría de Turismo de la capital.

La reforma planteó como fecha límite para la creación de dicha plataforma, el día 1 de octubre de 2024, no obstante, hasta esta fecha no se tiene claridad de cuándo se va a publicar el portal digital para la creación de los padrones, cayendo en una omisión importante, toda vez que dicha omisión en la creación de padrones oficiales representa una grave deficiencia institucional que tiene implicaciones negativas en múltiples dimensiones de la gobernanza urbana, la recaudación fiscal y la planificación territorial.

El establecimiento de padrones de plataformas y anfitriones constituye una herramienta esencial para ejercer control, trazabilidad y transparencia sobre las actividades económicas derivadas del hospedaje temporal. Estos registros permitirían generar bases de datos actualizadas que integren información sobre la ubicación, capacidad,

⁹ TAOSC. (2025, febrero 18). *Mundial de Fútbol 2026 tendrá hospedaje insuficiente; Ley de Turismo le mete autogol a la CDMX*. <https://www.taosc.com.mx/2025/02/18/mundial-de-futbol-2026-tendra-hospedaje-insuficiente-ley-de-turismo-le-mete-autogol-a-la-cdmx/>



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

uso de suelo, condiciones de seguridad y cumplimiento normativo de los inmuebles ofertados, así como la identidad fiscal y legal de los oferentes del servicio¹⁰.

Además, los padrones habilitan la posibilidad de una coordinación efectiva entre dependencias gubernamentales, garantizando la correcta fiscalización y regulación del sector. La inexistencia de dichos padrones, por el contrario, conduce a un vacío de información que obstaculiza la implementación de políticas públicas basadas en evidencia¹¹. La falta de un padrón oficial y obligatorio de plataformas y anfitriones en la Ciudad de México produce una serie de efectos adversos:

1. **Evasión fiscal y pérdida de ingresos públicos.** Sin mecanismos de registro y fiscalización, una parte significativa de los anfitriones opera en la informalidad, lo que implica una merma considerable en la recaudación tributaria por concepto de hospedaje, derechos locales y aprovechamientos fiscales¹².
2. **Desprotección del consumidor y riesgo para el visitante.** La ausencia de un registro dificulta la supervisión de condiciones mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad en los inmuebles ofertados, incrementando los riesgos para los turistas y afectando la imagen internacional de la ciudad como destino seguro¹³.
3. **Competencia desleal frente al sector hotelero formal.** Al no estar sujetos a las mismas obligaciones fiscales, normativas y operativas, los anfitriones informales obtienen ventajas comparativas ilegítimas frente a los establecimientos formales del sector turístico, lo cual distorsiona el mercado y genera inequidad¹⁴.

¹⁰ Navarrete-Hernández, P., & Clancy, G. (2022). *Regulating the platform economy: Evidence from short-term rental regulations in Latin American cities*. *Urban Studies*, 59(10), 2065–2084.

¹¹ ONU-Habitat. (2020). *Cities and Pandemics: Towards a more just, green and healthy future*. United Nations Human Settlements Programme.

¹² Barron, K., Kung, E., & Proserpio, D. (2018). *The Effect of Home-Sharing on House Prices and Rents: Evidence from Airbnb*. SSRN. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3006832>

¹³ Guttentag, D. (2015). Airbnb: Disruptive innovation and the rise of an informal tourism accommodation sector. *Current Issues in Tourism*, 18(12), 1192–1217. <https://doi.org/10.1080/13683500.2013.827159>

¹⁴ García-Herrera, C., & Pérez-Rincón, M. (2021). *La economía de plataformas y la vivienda en ciudades latinoamericanas: Retos para la política pública*. *Revista de Urbanismo*, 45(1), 85-102.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

- 4. Impactos negativos sobre el acceso a la vivienda.** La falta de regulación favorece la expansión descontrolada del hospedaje temporal en zonas habitacionales, lo que puede provocar el desplazamiento de residentes permanentes, el incremento de precios en el mercado de renta y la pérdida de cohesión social en colonias, pueblos y barrios tradicionales¹⁵.

La incapacidad del Estado para establecer controles mínimos sobre actividades económicas emergentes erosiona su capacidad de gobernanza y genera una percepción de impunidad o permisividad hacia actores que operan fuera del marco legal.

Por lo tanto, la omisión en la creación de los padrones de plataformas digitales y de anfitriones representa un obstáculo estructural para el diseño e implementación de una política pública eficiente en torno al hospedaje temporal en la Ciudad de México. La ausencia de registros formales compromete tanto la recaudación fiscal como la protección de los derechos de los consumidores y residentes.

En el contexto del Mundial de fútbol 2026, esta omisión se torna aún más crítica, pues limita la capacidad de respuesta institucional ante el aumento masivo de la demanda de alojamiento. La implementación de padrones no debe concebirse como una medida aislada, sino como un componente esencial de una estrategia de regulación integral orientada a garantizar un desarrollo urbano inclusivo, seguro y equitativo.

La presente proposición tiene por objeto exhortar al Gobierno de la Ciudad de México, a través de la persona titular de la Secretaría de Turismo, para que proporcione información sobre la implementación de la plataforma digital para el registro e inscripción de inmuebles, sitios de internet ofertantes, así como de los anfitriones que proporcionan servicios de hospedaje a través de Estancias Turísticas Eventuales. Así como para que a la brevedad se implemente dicha plataforma por parte de la Secretaría de Turismo.

¹⁵ Murray, I. (2020). *Short-Term Rentals and the Regulation of Urban Space: A Critical Analysis of the Airbnb Phenomenon in Mexico City*. *Journal of Urban Affairs*, 42(4), 562-579. <https://doi.org/10.1080/07352166.2019.1565822>



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Cabe señalar que, entre más tiempo transcurra para que se implementen materialmente las reformas en materia de regulación a los servicios de hospedaje turístico eventual, seguirá afectándose el estilo de vida y la seguridad jurídica de miles de capitalinas y capitalinos al no contar con las herramientas necesarias para poder cumplir con la Ley.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que las y los Diputados tenemos obligación de mantener un vínculo permanente con las representadas y representados de nuestros distritos, así como atender los intereses de la ciudadanía, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 13, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra reza:

“Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

(...)

XXXVIII. Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;

(...)”



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Para tal efecto, el artículo 21 del mismo ordenamiento, dispone que los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

SEGUNDO. Que el artículo 99 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que los puntos de acuerdo serán conocidos por el Pleno cuando se relacionen con algún asunto específico de interés local o nacional, como lo es en este caso la falta de información sobre los mecanismos digitales para el registro de plataformas digitales y de anfitriones conforme dicta la Ley de Turismo y su Reglamento..

TERCERO. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo segundo de la fracción I, señala que la Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas y las garantías para el goce y la protección de los derechos humanos en los ámbitos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o.

CUARTO. Que el artículo 24, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que la ley impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación.

QUINTO. Que el artículo 7, fracción VI Bis, de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, señala que una de las atribuciones de la Secretaría de Turismo es operar y administrar el Padrón de Anfitriones y el Padrón de Plataformas Tecnológicas.

SEXTO. El día 25 de octubre de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Reglamento de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, mediante el cual se señalan los mecanismos para el registro de plataformas digitales y de anfitriones, y con esto llevar a cabo los listados correspondientes a los padrones señalados en la Ley para tales efectos.

SÉPTIMO. Que el Capítulo XX del Reglamento de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, señala las disposiciones para la creación de los padrones de anfitriones y plataformas tecnológicas.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL RETRASO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR LOS ANFITRIONES Y LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ESTANCIAS TURÍSTICAS EVENTUALES A LOS PADRONES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD PONGA EN FUNCIONAMIENTO EL PORTAL DIGITAL POR MEDIO DE LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR LOS ANFITRIONES Y LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ESTANCIAS TURÍSTICAS EVENTUALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS PADRONES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

Frida Jiména Guillen Ortiz

**DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

Certificado de firma

03/10/2025 11:08

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 68E002E6A14578618120E9EE
Nombre y extensión: FJGO-PA-INFORME PLATAFORMA DE PADRONES SECTUR-25 OCT 07.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 3
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
893112170894be10896df5299c67095ce0d937cb3a1bbf6f4617d5df9b506d48
Huella digital del contenido del documento firmado:
88c61c44f95c547ac1d4ed111a9a9548fc1564f2357c008802282f650937e094

Nombre: Frida Jiménez Guillen Ortíz
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: frida.guillen@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 2806:107e:7:2700:e8c8:2275:f046:68e4
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
03/10/2025 11:07

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
03/10/2025 17:08:58 UTC (03/10/2025 11:08:58 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
88260163-9163-4fa4-be0e-a3e5c1136592.cons
Huella digital contenida en la constancia:
88c61c44f95c547ac1d4ed111a9a9548fc1564f2357c008802282f650937e094

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Frida Jiménez Guillen Ortíz

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: SR LUZ SA DE CV Método de notificación: Correo Correo: frida.guillen@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 68E003217B86870A59448A32 IP: 2806:107e:7:2700:e8c8:2275:f046:68e4	Enviado: 03/10/2025 11:07:52 Aceptó Aviso de Privacidad: 03/10/2025 11:08:49 Visto: 03/10/2025 11:08:49 Confirmado: 03/10/2025 11:08:49.859 Firmado: 03/10/2025 11:08:49.86
	Firma con texto 	

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/88260163-9163-4fa4-be0e-a3e5c1136592>

